

WILEY

EPOCA II

Quito, sábado 10 de octubre de 1903.

Nº 113

Administrador

Carlos Bass Larrea

Redactores propietarios

Pablo Mariano Borja, N. Clemente Ponce,
C. Camilo Daste.

Agencia Central

Carrera Bolívar, Casa N.º 23, Letra C
APARTADO 208.—TELÉFONO 234

COLOMBIA

INFORME

del Donador por Panamá, Juan B. Pérez y Soto, Presidente de la Comisión especial del Canal en el Ecuador, que acerca de este asunto leyó su autor en la sesión del 4 de agosto del presente año, y se aprobó por unanimidad en la del 12 del propio mes.

(Continuación)

Por el Artículo 5.º del Gobierno de Colombia declara libres y francos en todo tiempo los puertos de uno y otro extremo del Canal, incluyendo los de Panamá y Colón y las aguas de éstos; de manera que no se cobrarán por el Gobierno de Colombia derechos de aduana, tonelage, anclaje, fano, muelle, pilotaje, suarrentas ó cualquier otro impuesto ó derecho de ninguna clase sobre los buques que usen ó atraviesen el Canal, ó que pertenezcan al Gobierno de los Estados Unidos y que sean empleados por él, directa ó indirectamente, en conexión con la construcción, conservación y explotación de la obra principal ó de sus auxilios, ni sobre la carga, oficiales, tripulación ó pasajeros de tales buques; por ser la intención de este Convenio que á todos los buques y á su carga, tripulación ó pasajeros se les permita el uso y tránsito del Canal y de los puertos que á él conducen, sin estar sujetos á otros impuestos y derechos que los que fijan los Estados Unidos por el uso del Canal y de sus dependencias.

Tenemos por esto que al Gobierno de Colombia se le prohibe en absoluto todo género de impuestos, de la naturaleza que se fuere, en dentro de sus propias ciudades de Panamá y de Colón; pero el Gobierno americano sí se reserva el derecho de imponerlos á todos. Al soberano del lugar se le despoja de este otro atributo de la soberanía—el derecho de establecer impuestos y contribuciones,— y el Gobierno extranjero se lo arroga, reconociendo en todo, eso sí, solemnemente, que la soberanía de Colombia sobre aquel territorio sigue siendo sagrada cosa.

Como circunstancia agravante del burlesco atropello de nuestra soberanía, es de notar que el aparte citado concluye así: "entendiéndose que tales impuestos y derechos se fijarán de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Artículo 16.º"

Porque que fuere á decirse, por temperar algo la exigencia, resto de algún miramiento por el dueño del territorio, que los impuestos se fijaran de acuerdo con el Gobierno de Colombia; nada de esto. Verifiquemos la referencia al Artículo 16, el cual dice así:

"El Canal, una vez construido, y las bovas que le dan entrada, serán perpetuamente neutrales, y estarán abiertas en conformidad con las condiciones de la sección 1.ª del Artículo 3.º, y en conformidad con las estipulaciones del Tratado celebrado el 18 de Noviembre de 1901 entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de los Estados Unidos."

De las dos *ca formidades* de referencia en este Artículo, la primera, ó sea la que se refiere á la sección 1.ª del Artículo 3.º, se recordará que es el derecho á perpetuidad, por simulación de arriendo de cien en cien años, ó la absoluta opción del Gobierno concesionario. La segunda y expresa conformidad á que atenderán los Estados Unidos para ejercer la potestad de fijar los derechos é impuestos en el Istmo, es en las estipulaciones de un Tratado entre el Gobierno concesionario y el..... de la Gran Bretaña.

Significa esto que por cuanto la soberanía real y efectiva sobre el Istmo ya no reside en Colombia—aunque se diga lo contrario sobre el papel—por efecto de la sección 1.ª del Artículo 3.º (y para no decirlo con todas sus letras, se apela al desierto de las citas de un Artículo para otro), ya desde entonces pueden los Estados Unidos atender solamente á las estipulaciones de su Tratado con la Gran Bretaña, para comprar en tierras de Colombia. De esta Nación, ni por miramiento á la soberanía irrisoria que se le deja, se hace el menor caso.

En los pactos de las Potencias, para que se cumplan en cabeza de tercero, es lo que se llama en el lenguaje de las cancellerías, *Præterito*; pero hasta ahora no era permitido aplicar el expediente sino en tierra de bárbaros.

Un Protectorado sobre el Egipto lo está ejerciendo actualmente el Imperio Británico. Inglaterra no era dueña, sino á título comercial, de la mayor parte de las acciones de la Empresa del Canal de Suez, que había comprado en el mercado, y con este título meramente mercantil, se ha apoderado de Suez, ocupando militarmente no sólo el Istmo de este nombre, sino el mismo Egipto del cual depende.

¿Qué se le espera á Colombia, conociendo á los Estados Unidos título y derechos de tal otra magnitud, y si precisa por consentir en que las grandes Potencias celebren pactos que debemos cumplir nosotros? En esto junta se debe consentir, porque es situación de hecho en la condición de pueblo bárbaro.

No parece obra seria que después de prohibirse á Colombia la fijación de ningún gravamen, del género que fuere, en aquella parte de su territorio, se diga en el mismo Artículo 9.º que "aunque los mencionados puertos (los de Panamá y de Colón) serán libres y francos para todos, el Gobierno de Colombia podrá establecer en ellos las aduanas y resguardos que juzgare convenientes para cobrar los derechos de introducción de los efectos destinados á otras partes de la República, y para velar por que no se haga contrabando." Esto es otra burla, porque aparte de que no se condicionan puertos libres y abiertos para todos con aduanas y resguardos, sobre que éstos están destinados á otras partes de la R. pública se podían cobrar derechos de introducción? Si ahora mismo, con el Istmo cerrado, no se introduce de allí ningún artículo para el resto de Colombia, pues por las condiciones locales de aquel Departamento, las mercaderías que pasan por allí para el interior de la República tienen que subir á otros puertos de nuestro litoral en donde están establecidas nuestras aduanas y resguardos, siendo desde ahora puertos libres Paná-

ma y Colón, cómo se piensa que nazana, con el Istmo abierto, y más allá de los que nunca los dichos puertos, puedan implantarse allí aduanas que hoy no pueden existir, que no tienen razón de existir, y esto sin dejar de ser puertos libres!

[Continuar]

AVISOS

Gran Casualidad

Es la venta de la preciosísima finca denominada "La María", sita en la parroquia de Santa Prisca, á la derecha del camino que conduce á Cotacollin y á veinticuatro cuadras de la plaza principal de esta ciudad. Tiene poco menos de dos caballerías de extensión; de magnífico terreno, todo llano; una casa muy bonita, sumamente cómoda y bien construida, que está al concluirse y da frente al ante dicho camino un hermoso Kiosko, cuya vista es encantadora; posebrera, corrales y tres cubos, de pocos metros de profundidad y con abundante y excelente agua, la que se extrae de uno de ellos por medio de una bomba del mejor sistema; una huerta grande, en formación, con bastantes plantas de frutales y cerrada toda con tapia nueva; habiendo, además, fuera de ella, muchos árboles de capulí y algunos eucaliptos pequeños. También tiene huertos y extensos alfalfares, todos de semilla; y cuatro potreros naturales, de regular calidad, resguardados con buenas cercas, algunas de las cuales son de alambre, y en los que se pueden mantener de quince á veinte vacas, para traerlas á lechar en Quito, negocio que rinde una entrada diaria de algunos sueros. En fin, es una propiedad que ofrece alag y buen producto.

La persona que interese comprarla, hable con su dueño el Sr. Dr. José María Bustamante.

CONGRESO EXTRAORDINARIO

Alejandro de Wind.
Comerciante acreditado de esta Capital. etc. etc.

CONSIDERANDO:

- 1.º Que el excelente surtido de mercaderías que tiene el gusto del público;
- 2.º Que las familias, de regreso del campo, necesitan proveerse de dichas mercaderías;
- 3.º Que los H. H. Legisladores de varias provincias, conculada á satisfacción del Gobierno y del pueblo en general, su misión, desearán llevar con el producto de sus dietas las señas de Quito á sus familias y amigos.
- 4.º Que en la actualidad actual del comercio, vale más levantar su negocio que sostenerlo con tantas dificultades.

DECRETA:

Art. 1.º Dada el día martes 6 de los corrientes, se dará principio á una realización total de las mercaderías existentes en el Almacén situado en la esquina del portal del Municipio.

Art. 2.º La venta de los efectos, al contado, se hará por orden de artículos, á fin de evitar la aglomeración de gente, dedicándose cuatro días para cada sección de mercaderías, al pie del presente anuncio se publicará la lista de los artículos correspondiente á cada sección, con los premios de rebaja.

Art. 3.º El público puede examinar previamente la calidad de los efectos, para que se cerciore que esta realización no contiene los engaños tan frecuentes en los baratillos.

Líase especial atención á los trajes de doble ancho ingleses (no semanales) al último precio de 3 sueros 60 ctvs. vara, paños para vestidos de señora un gran surtido de colores de última moda á \$j. 2,20 vara, casimires franceses espléndido surtido, á \$j. 2,50 vara, casimires ingleses, lana para, á \$j. 3 1/2 vara, casimires negros á \$j. 3, 30, 3,80 y 5 vary casimires extra fino cuyo valor real es de \$j. 7, 50 se da á \$j. 5,50, mercaderías con que principará la realización según el artículo segundo.

Art. 4.º Si señores dependientes quedan escargados del cumplimiento del presente decreto y autorizados á recibir el precio de las ventas á fin de ponerlo en caja.

Publiquese con las listas correspondientes en los periódicos locales.

Dado en mi Almacén, á 2 de Octubre de 1903.

Alejandro de Wind

Al comercio

AGENCIA DEL FERROCARRIL DE GUAYAQUILA QUITO

Carga recibida en Guayaquil bajo conocimiento directo á Quito y viceversa.

Gran reducción de Fletes directos

FLETES ESPECIALES PARA CANADO TOMANDO LA ORDEN ESPECIAL DE ESTA AGENCIA.

VALOR DE LA CARGA

ASEGURADA SI SE DESEA

Todo reclamo por pérdida ó averías se arreglará en Quito ó Guayaquil.

De acuerdo con los arreglos celebrados entre la compañía del Ferrocarril y esta Agencia, principamos al público que hemos establecido desde esta fecha, el transporte de mercancías de Guayaquil á ésta y viceversa, con conocimiento directo, bajo la completa responsabilidad de la Compañía, recibiendo la carga en su muelle en Guayaquil y entregándola en esta ciudad y viceversa y cobrando los siguientes fletes por quintal ó tres pies cúbicos.

[S. 3.] Tres sueros de Guayaquil á Quito.

[S. 2.50.] Dos sueros cincuenta centavos de Quito á Guayaquil.

Toda carga al entregarse en Guayaquil ó Quito, deberá tener declarado su valor en el con-

cimiento y siempre que pase de 30 sueros por quintal ó tres pies cúbicos, será necesario pagar 1.º extra sobre el exceso del costo declarado, como prima de seguro y en ese caso la Compañía responderá por el valor asegurado en caso de pérdida del bulto.

Los reclamos legítimamente comprobados serán pagados dentro de los diez días después de verificado el reclamo.

Aseguramos el más esmerado servicio en todo caso.

Para más por menores é informes dirigirse á

DOUSDEBEE & C^o y Bolognini.—Teléfono N.º 119.

GUAYAQUIL & QUITO, RAILWAYCOMPANY.

Carrera de Olmedo N.º 21.

HACIENDAS EN CHILLO

El que suscribe pone en venta parte de sus haciendas de Chililo, la persona que interese, se servirá dirigirse al Sr. Dr. Du. Telmo R. Viteri ó al Sr. A. Ordóñez M. quienes é terminarán la extensión y más condiciones que desean los interesados.

Salvador Ordóñez

"HOTEL AMERICANO" de Rosenthal & Cia GRAN RESTAURANT

Cantina provista de vinos legítimos, cerveza de los mejores marcos, licores superiores y cervezas todo importado directamente de Europa.

Se preparan comidas al estilo europeo y del país.

Especialidad en banquetes, á satisfacción de los interesados.

SE ADMITE PENSIONISTAS

El servicio es de lo mejor, todo nuevo, y se ofrece al público con aseo, esmero y prontitud.

El "Hotel Americano" es el más central y cómodo que está situado junto á la Municipalidad (Casa de la familia Miranda), y cuenta con salones y habitaciones elegantes, dando el viajero encontrará verdadero confort. Tiene comedores especiales, para familias, lujosamente arreglados, todo nuevo y al estilo Americano.

Hay piano, teléfono y timbres eléctricos en todas las salas.

Baños de duchas frías y tibias, gratis, para los pasajeros que ocupen la casa.

Se habla frances, ingles, alemán é italiano.

VISITADO Y OS CONFIRMECERÁ. Quito Octubre 10 de 1903



¡BARAJO!

Al almacén de Leopoldo Brauer acaban de llegar un birlocho alemán de superior calidad, un magnífico piano, asimismo, alemán; y carteras finísimas, que no las hay iguales en parte alguna.—Acudid!

GRAN ADQUISICION

Hará la persona que compre el Gran Hotel de Francia, situado en la mejor plaza de Quito, con las más apetecidas comodidades por la gran extensión que ocupa. Tiene cincuenta y cuatro piezas, de las que la mayor parte son bien amuebladas, un gran comedor, baño, excusado, pesebrera, etc. está en una palabra, construido á propósito para el objeto. Actualmente está muy bien servido á cargo del arrendatario Sr. Adolfo Kelch.

Establecimiento produce hoy es, arrendamiento lo siguiente:
 Por el departamento que consta de un Hotel..... \$1 360,00
 Por una tienda con interior paga el Dr. Troya. \$1 30,00
 Por otra tienda con interior con bilal pag..... \$1 80,00
 Por otra tienda que es agencia de coches..... \$1 15,00
 Por una pieza alta en el patio interior que hoy ocupa..... \$1 15,00

Suma \$1 451,00

Es la cantidad de cuarenta y cinco meses mensuales, equivalente al interés anual del 8 por ciento en arrendamiento, que no es despreciable asegurar capital y esta renta respetando los arrendamientos actuales.

Hay una perspectiva: dentro de algunos días se va á rematar la casa de la Señala Sra. María D. Sosa, cuyo trapajo y terreno lindan con el interior del Hotel: unidas ambas propiedades sería ten, y ena y quinta en la ciudad.

Una ganga: la facilidad del pago, la persona que interese puede pagar \$1 10 000 dentro de un año y 10 000 al cabo de tres. El resto se necesita de contado. (Qué ventaja!) después de tres años el ferrocarril estará en Quito y la misma casa valdrá cien mil fuertes. Difícilmente se presentan oportu nidades como ésta.

Aquí el Supremo Gobierno el

atendiendo al gran terreno que puede comprar, pudiera hacer de él un hermosísimo plantel que por su posesión sería uno de los me ures adornos de la ciudad.

Las propuestas se reciben en el mismo Hotel, en la oficina de cochera.

Eloy Yápez.

Industria Nacional
M Jijón Larrea,
ofrece al comercio y al público en gen ral artículos de sus fábricas:
 Casimires finos de lana chilena.

Id. comunes de lana del país.

Id. para uniformes militares:

Bayetas de obra surtido para Popayán, la Costa y para consumo local.

Bayetillas, surtido de colores.

Ponchos de lana y de algodón.

Macanas de id. y de id.

C. sinetes marca "San Jacinto".

Hilo de algodón y de lana para vestidos.

Liencillos marca "San Jacinto".

Ghamelote.

Telas para manteles y colchones.

Servilletas y paños de casa.

Telas blancas para todo uso doméstico.

CAMARANO JIJON & C^o

COMISIONISTAS

EXPORTADORES A IMPORTADORES

Guayaquil-Ecuador-S. A.

Ofrecen sus servicios al comercio y público en general, para despachos de aduana, compra de letras y pedidos á Europa y EE. UU. de toda clase de mercaderías, maquinarias y artículos de uso personal.

Para pormenores, dirigirse al representante, Sr. Ernesto Stagg, en casa del Sr. Manuel Jijón Larrea, carrera Sucre, N^o 11, ó á la oficina del mismo Sr Jijón Larrea.

VENTAJA

Se vende un magnífico piano nuevo, de una sola pieza, y voces soberbias. La persona que interese en la compra puede acudir por datos á esta imprenta.

JOSÉ MARIA JURADO

AMANUESES TACIÓGRAFOS

Adcrito á los despachos de los Sres. Dra. J. M. B. rja, N. Clemente Ponce y Miguel E. Arregui, tiene la honra de ofrecer sus servicios como Agente Judicial mediante módica remuneración. Carrera de Junín N^o 21.

Quito, agosto de 1903.

GRAN HOTEL PARIS

DE FILEMON FROMENT

EN EL PUERTO DE GUAYAQUIL (ECUADOR)

IMPORTACION DIRECTA DE

VINOS, LICORES Y CONSERVAS

ROYAL PALACE HOTEL

Este hotel, montado con elegancia y gusto, ofrece al viajero aposentos decentes y elegantes, y á todas las personas que gustan del buen alimento, comidas sanas y succulentas, licores importados directamente de Europa y Estados Unidos.

El Royal Palace Hotel cuenta con cocineros hábiles, para dejar satis fecho al paladar más exigente; aseo, buen servicio, baños, excusados, billar, piano, y todo lo que hoy exige la vida de buen gusto.

Dirección: N^o 62, cuadra 10 de la carrera Venezuela.

LIENCILLOS E HILOS

DE

"San Pedro"

De la fábrica del Sr. D. Fernando Pérez Quiñones siguen realizándose con una considerable rebaja, en el almacén de FRANCISCO ORDÓÑEZ VALENCIA.

También sigue la venta de artículos de ferreteria y luz, espesmas impurables legítimas y otros varios efectos.

El Mallorca del Guayas del mejor surtido de vinos selectos que acaba de recibir de España, y otros licores. Todo á precios baratos. N^o 21 D. C. - Casa del Sr. D. Neptali B-nifz, hacia el templo de Santa Catalina.

EL CONGRESO
 Vacas lecheras y buenas bestias de silla ó tiros de coches que forman parejas; vende.

Pedro M. Perez Quiñones

MANTEQUILLA

de inmejorable calidad y á precio reducido, se vende todos los días en la casa del Sr. D. Roberto Ponce, (carrera Venezuela, No. 44).

¡OJO! ¡OJO!

Se vende la casa N 6 de la carrera Junín, la persona que interese puede hablar con el dueño de la referida casa.

Manuel C. Rendón.

IMPORTANTE

Se vende una acción del Hipódromo, CON DESCUENTO.

La persona que interese, véase con el suserito.

Conrado Ballheimer Reinert

Carrera de Olmedo N^o 15.

APROVECHAD

LA OCASION

Se venden dos fundos de muy buena calidad, de extensión de siete á ocho caballerías cada uno, con casas, cuerdas de alfalfa, potreros, etc., situados, el uno en el Valle de Chillo, jurisdicción de Guanoator; y el otro, en la Magdalena. La persona que interese en estas propiedades, puede atender con el Sr. Dr. Dn. C. Camero Daste, quien tiene las debidas instrucciones del dueño.

Se vende la casa que, situada en la Carrera de Perseña N^o 3 pertenece á los herederos del Sr. D. J. Francisco de Núñez. Tiene comodidades para dos familias y agua en propiedad.

La persona que interese, puede conocer dicha casa todos los días, desde las once; y respecto del precio y condiciones de venta, el Dr. José Ignacio Arellano está autorizado por los herederos á quien se le verá en su domicilio Carrera de Rocafuerte N^o 88.

Carlos Manuel de Murrieta

Agente Judicial

Amanuense adscrito al estudio de los abogados Sres. Dra.

ARZAOLA

Oficina: Calle de Aguirre,

N^o 55.

Domicilio: Cn. Luxaraga, N^o 12

interior.

Guayaquil, de 1908.

Imprenta

CANGA

Se vende siete mulas peruanas de muy buena calidad; dos de silla y cinco chúcaras. En esta oficina se dará razón.